



**UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ**  
**RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP**  
**No. CEU-10-17**  
**(Del 23 de noviembre de 2017)**

**“Por la cual se suspende la convocatoria y organización de las elecciones del Regimental Staff 2017-2018 para los cargos de Brigadier Mayor, Brigadier Ejecutivo, Brigadieres Administrativos, Jefes de Compañías, Jefes de Departamentos y Jefes de Comité de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”**

**El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,**

**Considerando:**

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que mediante Resolución del Consejo General Universitario No. 001-16 del 15 de abril de 2016, se reemplazó a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario.

Que por mandato de la Resolución No. 002-13 el cual conforma el Estatuto Orgánico de la UMIP, a través del artículo 270 establece que:

*“El procedimiento para la elección para las demás autoridades descritas en el presente Estatuto Orgánico, se realizará de acuerdo a la forma que determine el Comité Electoral Universitario. El perfil será directamente vinculado a los cargos sujetos a elección.”*

Que la Escuela de liderazgo en correo enviado al Comité Electoral Universitario el día 21 de noviembre a la 1:18p.m nos indica textualmente: En vista que el día 23 de noviembre habrá un evento de graduación y el departamento de Liderazgo debe apoyar este, quedarán sin efecto las elecciones del día 23 de noviembre, se le notificará la fecha estimada para llevar a cabo las elecciones.

Que por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

**Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspende convocatoria y organización de las Elecciones de Regimental Staff 2017-2018 por petición de la Escuela de Liderazgo hasta que se haga nuevo aviso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Escuela de Liderazgo deberá comunicar el motivo de suspensión de las Elecciones de Regimental Staff 2017-2018

Esta Resolución surte efectos a partir de su aprobación y publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012.

Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013.

Resolución de Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013.

Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014.

Resolución del Consejo General Universitario No. 001-16 del 15 de abril de 2016.


Resolución de Consejo Superior N° 003-16 de 7 de junio de 2016.

Resolución del Comité Electoral No. CEU-0010-16 del 25 de octubre de 2016


Resolución de la Escuela de Liderazgo N° 004-17 de 7 de noviembre de 2017.

Resolución de la escuela de Liderazgo No. -005-17 del 13 de noviembre de 2017

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (23) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

  
Magíster **Rodrigo De León**  
Presidente  
Comité Electoral Universitario



  
Magíster **Arilys Ávila**  
Secretaria  
Comité Electoral Universitario



**COMITE ELECTORA**

Fiel copia de  
su Original